**ACTA NUMERO DOS.** En la Alcaldía Municipal: De San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Dina Concepción Arévalo Chicas; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX; Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, el señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se dio lectura al Acta Anterior. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que Enero es el mes declarado del Adulto Mayor, II.- Que los Adultos Mayores, forman parte de la historia del desarrollo que ha tenido nuestro país y que todos han contribuido de una manera u otra al desarrollo de nuestro país, por lo que resulta necesario realizarles un pequeño agasajo, POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Realizar un agasajo a las personas adultas mayores de nuestro municipio, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la adquisición de los diferentes bienes y servicios, que se necesiten para la celebración al Adulto Mayor, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, erogue la cantidad de 2,000, dólares, para los diversos gastos que se realizan en el marco de la celebración que se hará al Adulto Mayor, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que en fecha anterior se acordó Aceptar la donación de la Zona Verde de la Lotificación Jardines, II.- Que tal Proceso necesita de la intervención de un Notario, para que se otorguen las Escrituras de Donación Correspondiente. POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de Noventa Dólares, en concepto de pago por dos Escrituras de Donación de dos Zonas Verdes que se hicieron a favor de esta municipalidad, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que la Propietaria, del negocio de bebidas alcohólicas “El Clavel”, ubicado por carretera Antigua Panamericana, frente a gasolinera Texaco, Barrio Concepción de esta ciudad, solicita le sea renovado, el Permiso de Venta de Bebidas Alcohólicas, II.- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos Municipales, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Renovar el permiso de funcionamiento del negocio venta de bebidas alcohólicas “El Clavel”, ubicado por carretera antigua Panamericana, frente a gasolinera Texaco, Barrio Concepción de esta ciudad, a la propietaria señora Vrenda Lizania Argueta de Díaz, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establecen la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de bebidas alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de este municipio, especialmente, 1.- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse dicha sanción se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2.- No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que el Propietario, del negocio Abarrotería “El Punto”, ubicado en Avenida Manuel Rico, de esta ciudad, solicita le sea renovado, el Permiso de la licencia de la Abarrotería “EL PUNTO”. II.- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos municipales, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Renovar el permiso de funcionamiento del negocio Abarrotería “El Punto”, ubicado en Avenida Manuel Rico, al señor José Tomas Cornejo, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establecen la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de bebidas alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Bebidas alcohólicas de este municipio, especialmente, 1.- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse dicha sanción se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2.- No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. Comuníquese; **ACUERDO** **NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal Considerando. I.- Que por ley todos los empleados y empleadas tienen derecho a gozar de vacaciones, en el caso de los empleados de campo y servicios municipales deben gozarlas cada año por un periodo de quince días, de conformidad con el artículo 177 del Código de Trabajo y articulo 70, del Reglamento interno de Trabajo, II.- Que además los empleados y las empleadas tienen derecho a gozar del 30% de su salario, en concepto de Vacación Anual Remunerada. POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Autorizar las vacaciones anuales a los siguientes trabajadores, para que las gocen en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades que se detallan en el cuadro siguiente, a favor de cada trabajador, en concepto Vacación Anual Remunerada, comuníquese;

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO DE VACACION** | **30% de Salario Mensual** |
| 1 | Mario Antonio Ortiz Iraheta | Agentes del CAM | del 1 al 15 de febrero | $ 56.25 |
| 2 | Ignacio de Jesús Pérez | Agentes del CAM | del 15 al 29 de febrero | $ 48.75 |
| 3 | José Armando López Aguillón | Agentes del CAM | del 1 al 15 de marzo | $ 48.75 |
| 4 | Mario Ernesto Corvera | Agentes del CAM | del 16 al 30 de marzo | $ 48.75 |
| 5 | Santos Cornelio Beltrán González | Agentes del CAM | del 1 al 15 de abril | $ 48.75 |
| 6 | Sigfredo Guadalupe Serrano B. | Agentes del CAM | del 16 al 30 de abril | $ 48.75 |
| 7 | Efrain Muñoz | Agente del CAM | del 1 al 15 de mayo | $ 48.75 |
| 8 | Julio Cesar Molina | Agente del CAM | del 16 al 30 de mayo | $ 48.75 |
| 9 | Alfredo de Jesús Rivas | Jefe del CAM | del 1 al 15 de junio | $ 75.00 |
| 10 | Jorge Rafael Rodríguez | Motorista | del 16 al 30 de junio | $ 54.00 |
| 11 | Carlos Mauricio Estrada Lopez | Motorista | del 1 al 15 de junio | $ 45.00 |
| 12 | Oscar Armando Centeno | Enc. De Mtto. Estadio Mpal. | del 1 al 15 de febrero | $ 45.00 |
| 13 | Lilian Magdalena Vásquez Rivera | Ordenanza de Mercado | del 1 al 15 de febrero | $ 39.75 |
| 14 | Agustín Aguillón Muñoz | Vigilante de Mercado | del 15 al 29 de febrero | $ 45.00 |
| 15 | Gilberto Díaz | Recolector Tren Aseo | del 15 al 29 de febrero | $ 45.00 |
| 16 | José Omar Soriano | Recolector Tren Aseo | del 1 al 15 de marzo | $ 45.00 |
| 17 | Nery Ismar Najarro Castro | Aux.de Serv. Munic. | del 1 al 15 de marzo | $ 45.00 |
| 18 | Jorge Alberto Cañas García | Aux.de Serv. Munic. | del 16 al 30 de marzo | $ 45.00 |
| 19 | Magno Catalino Juárez Cruz | Aux. servicios Mpales | del 16 al 30 de marzo | $ 48.75 |
| 20 | Joaquin Munguia López | Barrendero | del 1 al 15 de abril | $ 45.00 |
| 21 | Bartolomé Munguia López | Barrendero | del 1 al 15 de abril | $ 45.00 |
| 22 | Miguel Ángel Fuentes Aguillón | Barrendero | del 16 al 30 de abril | $ 45.00 |
| 23 | Porfirio Sánchez | Barrendero | del 16 al 30 de abril | $ 45.00 |
| 24 | Rene Sánchez Arévalo | Barrendero | del 1 al 15 de mayo | $ 45.00 |
| 25 | Rosendo López | Barrendero | del 1 al 15 de mayo | $ 45.00 |
| 26 | José Guadalupe Muñoz | Barrendero | del 16 al 30 de mayo | $ 45.00 |
| 27 | José Álvaro Barrera Chávez | Enc. Cement.2 | del 16 al 30 de mayo | $ 45.00 |

**ACUERDO** **NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 en relación con el artículo 31, numeral 10 y articulo 38, todos del Código Municipal, Considerando. I.- Que el Concejo Municipal realiza un arduo trabajo para llevar desarrollo a este municipio, II.- Que por Ley el Concejo Municipal tiene derecho a gozar de una dieta, por el trabajo que realiza en beneficio de este municipio, III.- Que no obstante el trabajo que realiza este Concejo Municipal en beneficio de este municipio, es arduo, no existen los recursos económicos deseables para darse una mayor dieta que compense ese trabajo, debido a la difícil situación económica en que se encuentra. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA. 1.- Establecer como Dieta para este Concejo Municipal la cantidad de 500, dólares mensuales, debiendo el Concejo Municipal, asistir por lo menos a dos Reuniones Ordinarias y las reuniones Extraordinarias que sean necesarias, VOTOS EN CONTRA, el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, hubiese esperado que se diera un incremento hasta 800, dólares mensuales, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, hubiese esperado que se diera un incremento hasta 700, dólares, mensuales, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera es de la misma opinión del concejal Gilmar Arturo García Delgado, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, de conformidad con el artículo cincuenta y dos y Artículo treinta numeral diecinueve del Código Municipal, considerando I.- Que por Ley el Síndico Municipal debe gozar de un sueldo o una dieta, por su trabajo realizado en la municipalidad, II.- Que el Síndico Municipal de esta ciudad no puede estar a tiempo completo en la municipalidad, por lo que es procedente otorgarle una dieta especial, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, fijar como dieta especial para el señor Síndico Municipal XXXXXX RAFAEL LOPEZ, la cantidad de MIL CIEN DOLARES, mensuales, los cuales se comprobaran de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese. VOTOS EN CONTRA, elconcejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, está de acuerdo en el monto si fuera sueldo, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, está de acuerdo con el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, por lo que también salva su voto; **ACUERDO** **NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Alcalde municipal realiza un arduo trabajo todos los días, con el fin de llevar desarrollo a este municipio, II.- Que por Ley el Alcalde tiene derecho a gozar de una remuneración por su trabajo en beneficio de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Establecer para el año dos mil dieciséis, como Sueldo para el señor Alcalde Municipal Señor RENE MOLINA CORNEJO la cantidad de DOS MIL DOLARES, mensuales y como gastos de Representación la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES, mensuales, los cuales se comprobaran de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el Concejo municipal en muchas ocasiones, se reúne por largo periodo de tiempo, con el fin de traer mejores condiciones de vida a los habitantes de este municipio, II.- Que por estar reunidos por muchas horas es conveniente que se proporcione alimentación a este concejo municipal. POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Autorizar la Erogación de Mil quinientos dólares, para la compra de alimentos a favor de este concejo municipal, así como personas ajenas al concejo municipal que asistan a reuniones convocadas por el concejo municipal para el año dos mil dieciséis. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-